



PREGUNTAS Y RESPUESTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS

ÍNDICE

1. ¿Cuándo se ha convocado el concurso de traslados?
2. ¿Cuál es el plazo para presentar las solicitudes?
3. Soy Auxiliar de Servicios. ¿Si participo en esta convocatoria, puedo participar después en la segunda convocatoria a puestos de auxiliar de control e información?
4. ¿Por qué no se convocan en el concurso de traslados los puestos de personal médico y de enfermería de Servicios Sociales?
5. ¿Quién puede participar?
6. ¿Cuáles son los requisitos de participación?
7. ¿A quién no se pedirán los 2 años de permanencia mínima en el último puesto de trabajo?
8. ¿Se puede participar de una categoría a otra?
9. ¿Cómo se puede participar de Auxiliar de Servicios a Auxiliar de Control e Información?
10. ¿Se puede participar de una especialidad a otra dentro de la misma categoría?
11. La participación es voluntaria, pero ¿quién está obligado a participar?
12. ¿Quién no puede participar en el concurso de traslados?
13. ¿Desde qué situaciones se puede participar?
14. ¿Se puede participar desde una situación de funciones de categoría superior y desde un puesto funcional o de carrera?
15. ¿Qué pasa si participo sin estar en servicios activo desde una situación con reserva de puesto?
16. ¿Y si participo desde una situación sin estar en servicio activo y sin reserva de puesto?
17. ¿Se puede presentar más de una solicitud?
18. ¿Cómo se tienen que tramitar las solicitudes para participar en el concurso de traslados?
19. ¿Cuántos puestos se pueden solicitar?
20. ¿Se puede desistir de la solicitud?
21. ¿Qué méritos se valorarán?
22. ¿Algún mérito no se valorará?
23. ¿Quién valorará los méritos?
24. ¿Cómo será el procedimiento?
25. ¿Se puede renunciar al destino y puesto de trabajo adjudicado?
26. ¿Qué pasa si me he presentado y no cumplo los requisitos del puesto de trabajo adjudicado?
27. ¿Cuánto tiempo puede tardar en resolverse el concurso de traslados?
28. ¿Cuántos puestos se ofertan en el concurso de traslados?
29. ¿El personal interino cesa si su puesto no se solicita o queda sin adjudicar en el concurso de traslados?
30. ¿Cuándo me debo incorporar al nuevo puesto y destino adjudicado?
31. ¿Afecta el concurso de traslados a mis condiciones económicas y de trabajo?





SUPUESTOS PRÁCTICOS

1. Si estoy ocupando un puesto en situación de adscripción provisional, ¿qué debo hacer?
2. Y si estoy ocupando un puesto de manera provisional y obligado a participar en el concurso de traslados y no consigo puesto, ¿qué pasaría?
3. ¿Y si no participo?
4. Si estoy ocupando un puesto de manera provisional con plaza en excedencia por incompatibilidad en otra categoría profesional distinta, ¿puedo participar en el concurso de traslados?, ¿en qué términos?
5. Si estoy ocupando un puesto de una categoría profesional de nivel salarial 1 y tengo otro en excedencia por incompatibilidad, ¿cómo puedo participar en el concurso de traslados?
6. Si estoy ocupando un puesto o tengo en excedencia por incompatibilidad una plaza habiendo solicitado la integración en la categoría de Auxiliar de Servicio, que ya tengo reconocida, ¿puedo solicitar puestos de Auxiliar de Control e Información en el concurso de traslados?
7. Si no he solicitado la integración en la categoría de Auxiliar de Servicios y sigo con una de las antiguas categorías del nivel 1 (Auxiliar de Hostelería, Auxiliar de Obras y Servicios o Pinche de Cocina), ¿puedo participar en el concurso de traslados?
8. Si estoy ocupando un puesto funcional o de carrera, ¿puedo participar en el concurso de traslados?
9. Me reincorporé tras una excedencia sin reserva de puesto, estoy ocupando uno de forma provisional y me he jubilado parcialmente: ¿estoy obligado a participar en el concurso de traslados?
10. Si estoy ocupando un puesto de trabajo de categoría a extinguir, ¿puedo participar en el concurso de traslados?





1. ¿Cuándo se ha convocado el concurso de traslados?

El concurso de traslados ha sido convocado en el BOCM de hoy 30 de julio de 2019.

2. ¿Cuál es el plazo para presentar las solicitudes?

El plazo para presentar la solicitud es desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCM hasta el próximo 30 de septiembre.

3. Soy Auxiliar de Servicios. ¿Si participo en esta convocatoria, puedo participar después en la segunda convocatoria a puestos de Auxiliar de Control e Información?

Sí, sin ninguna duda y en todos los casos. Si cumples los requisitos de la convocatoria, aunque participes ahora podrás participar también en la segunda a puestos de Auxiliar de Control e Información, tanto si obtienes plaza y nuevo destino, como si no lo obtienes.



4. ¿Por qué no se convocan en el concurso de traslados los puestos de personal médico y de enfermería de Servicios Sociales?

Los puestos de personal médico y de enfermería, en estos momentos, están sujetos al proceso de integración en especialidades del personal que los ocupa. Una vez finalice este proceso, se convocará una adenda al concurso de traslados con estos puestos (13 de Médico y 111 de Enfermería) y se habilitará un nuevo plazo de solicitud para los interesados.

La previsión es que la adenda pueda publicarse entre noviembre y diciembre, y no afectará a los tiempos de resolución del concurso de traslados.

5. ¿Quién puede participar?

El personal laboral fijo, excepto el de empresas públicas.





6. ¿Cuáles son los requisitos de participación?

- Tener una permanencia mínima de 2 años en el último puesto de trabajo.
- Tener la misma categoría, área de actividad y, en su caso, especialidad, del puesto o puestos que se soliciten.
- No estar cumpliendo una sanción disciplinaria de empleo y sueldo o demérito.
- En el caso de trabajo con menores, no haber sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

7. ¿A quién no se pedirán los 2 años de permanencia mínima en el último puesto de trabajo?

- A quien ocupe un puesto de trabajo de forma provisional por reingreso desde excedencia o por cese de puesto funcional.
- A quien tenga asignado un puesto a jornada parcial.
- A quien tenga categoría a extinguir y haya sido integrado en categoría vigente.
- A quien tenga reconocida una incapacidad permanente parcial.
- A quien participe desde una situación de excedencia voluntaria o por incompatibilidad.
- A quien tenga la categoría de Auxiliar de Servicios cuando participe en la segunda fase del concurso de traslados a la categoría de Auxiliar de Control e Información.





8. ¿Se puede participar de una categoría a otra?

Sí, pero solo en el caso de la categoría de Auxiliar de Servicios a la de Auxiliar de Control e Información.

9. ¿Cómo se puede participar de Auxiliar de Servicios a Auxiliar de Control e Información?

- Para poder participar en el concurso de traslados, en todos casos, hay que tener reconocida la categoría de Auxiliar de Servicios.
- En una primera fase se convocará el concurso de traslados general a puestos de la misma categoría profesional.

- En una segunda fase, inmediatamente después de la primera, se publicará nueva convocatoria en la que se incluirán todas las plazas de Auxiliar de Control que no se ocupen o hayan quedado vacantes de la primera fase.
- En esta segunda fase, podrán participar quienes tengan reconocida la categoría de Auxiliar de Servicios y cuenten con una antigüedad mínima reconocida de 10 años.
- Los méritos a valorar en esta segunda fase, serán los servicios prestados en la categoría de Auxiliar de Servicios y en la categoría desde la que se haya producido la integración.





10. ¿Se puede participar de una especialidad a otra dentro de la misma categoría?

Sí, siempre que cumplas con los requisitos del puesto solicitado y tengas una antigüedad mínima reconocida de 10 años en tu especialidad.

11. La participación en el concurso de traslados es voluntaria, pero ¿quién está obligado a participar?

Están obligados a participar siempre que se oferten puestos de tu misma categoría profesional:

- Quien se encuentre ocupando de manera provisional un puesto de trabajo por reingreso al servicio activo tras excedencia, excepto quien haya accedido a la jubilación parcial.
- Quien se encuentre ocupando de manera provisional un puesto de trabajo tras cese o remoción de un puesto funcional.
- Quien por ejercer el derecho de mejora de empleo, ocupe de manera provisional un puesto más cercano a su domicilio.



12. ¿Quién no puede participar en el concurso de traslados?

- El personal de las empresas públicas.
- El personal temporal.
El personal indefinido no fijo.
- El personal con categoría a extinguir.
- Si podrá participar el personal con categoría a extinguir incluido en la D.A. 10ª.

13. ¿Desde qué situaciones se puede participar?

- Desde el servicio activo.
- Desde una IT.
- Desde cualquier excedencia con reserva de puesto.
- Desde excedencia por incompatibilidad.
- Desde excedencia voluntaria si antes se solicita el reingreso.
- Desde los permisos por maternidad o paternidad, lactancia, etc.
- Desde cualquier supuesto de suspensión del contrato con reserva de puesto.



14. ¿Se puede participar desde una situación de funciones de categoría superior y desde un puesto funcional o de carrera?

Sí, y los servicios se entenderán prestados en la categoría a la que pertenezcas.

15. ¿Qué pasa si participo sin estar en servicios activo desde una situación con reserva de puesto?

Si obtienes nuevo puesto de trabajo y destino en el concurso de traslados, sin estar en servicio activo, desde una situación con reserva de puesto, puedes optar por la incorporación al

puesto adjudicado o mantenerte en aquella situación con reserva del nuevo puesto. La opción elegida hay que notificarla en el plazo de incorporación al Servicio de Personal del nuevo destino.

16. ¿Y si participo desde una situación sin estar en servicio activo y sin reserva de puesto?

En este caso debes reingresar al puesto y destino adjudicado, de no hacerlo en el plazo que se establezca, serás declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.





17. ¿Se puede presentar más de una solicitud?

No, solo se puede presentar una solicitud. Si se presenta más de una será aceptada únicamente la última,

18. ¿Cómo se tienen que tramitar las solicitudes para participar en el concurso de traslados?

La solicitud la debes rellenar de forma electrónica en el portal corporativo de la Comunidad de Madrid. La puedes presentar de forma telemática o físicamente en cualquier registro (la rellenas telemáticamente, la

imprimes, firmas y después, la registras).

No será necesario aportar documentación sobre los servicios prestados. A la solicitud solo se acompañará documentación para acreditar una situación de discapacidad, de incapacidad permanente parcial, total o acreditativa de los requisitos del puesto, cuando se participe a una especialidad distinta de la que tienes.

19. ¿Cuántos puestos se pueden solicitar?

Tantos como te interesen ordenados por preferencia.





20. ¿Se puede desistir de la solicitud?

Sí, puedes desistir total o de parte de los puestos solicitados, durante el plazo de 10 días para subsanación de errores, tras la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, También puedes desistir de un puesto si es modificado en las condiciones de trabajo iniciales, durante los 20 días siguientes a la publicación de la modificación en BOCM.

21. ¿Qué méritos se valorarán?

Solo se valorarán méritos de tipo profesional o servicios prestados, a razón de 1 punto por mes completo, en la misma categoría profesional, en su caso, especialidad desde la que se participa. Al personal de categoría a extinguir, que se haya integrado en categoría vigente, se le valorarán los servicios prestados en la categoría a extinguir como si hubieran sido prestados en la categoría vigente en la que se ha integrado.





22. ¿Algún mérito no se valorará?

No se valorarán los servicios prestados que se computen como requisito de participación en sustitución de titulación. Tampoco se valorarán aquellos que no cuenten a efectos de antigüedad.

23. ¿Quién valorará los méritos?

Una Comisión de Valoración en la que estará la Administración y los Sindicatos firmantes del Convenio Colectivo.

24. ¿Cómo será el procedimiento?

La Comisión de Valoración aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con valoración provisional de los méritos, de la que se publicará una reseña en el BOCM.

Tras resolver las reclamaciones que pudiera haber, se procederá a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, con los méritos respectivos, a la que se añadirá el puesto adjudicado y el número de orden en el que se solicitó.





25. ¿Se puede renunciar al destino y puesto de trabajo adjudicado?

No, el destino y puesto de trabajo adjudicado en el concurso de traslados es irrenunciable, salvo que tarde más de un año en resolverse (a contar desde que finaliza el plazo de solicitudes).

26. ¿Qué pasa si me he presentado y no cumpla los requisitos del puesto de trabajo adjudicado?

Los requisitos se deben acreditar en el momento de incorporación al puesto adjudicado, de no

cumplirlos te quedas sin traslado en el puesto de origen y el solicitado se considerará desierto.

27. ¿Cuánto tiempo puede tardar en resolverse el concurso de traslados?

Es difícil precisar; no obstante, se puede resolver todo a la vez y también de manera parcial, lo cual nos lleva a considerar que el concurso de traslados tardará en resolverse unos pocos meses.





28. ¿Cuántos puestos se ofertan?

La oferta estará en el entorno de los 3.200 puestos distribuidos entre todas las categorías profesional, cuanto más numerosa sea la categoría profesional más amplia será la oferta.

Es importante recordar, de acuerdo con la regulación del Convenio Colectivo actual y como hemos venido informando, que no se incluyen en el concurso de traslados, los puestos de trabajo afectados por el proceso extraordinario de estabilización de

empleo, por la funcionarización, por la estatutarización; así como de las categorías declaradas a extinguir, con excepción de las contempladas en la Disposición Adicional 10ª.

29. ¿El personal interino cesa si su puesto no se solicita o queda sin adjudicar?

No cesa. El personal interino continuará si su puesto no se solicita o no es adjudicado y mediante la oportuna novación de su contrato de trabajo, será revinculado al proceso selectivo de OPE que corresponda.



30. ¿Cuándo me debo incorporar al nuevo puesto y destino adjudicado?

El plazo para la incorporación vendrá especificado en la Resolución de la Dirección General de Función Pública, en la que se adjudiquen de manera definitiva los nuevos puestos, de la que se publicará una reseña en el BOCM. No obstante, si estás en situación de IT, permiso maternal, paternal, lactancia, etc., el plazo para la incorporación al nuevo puesto y

destino, comenzará a contar desde el día siguiente a la incorporación tras el permiso, licencia o alta médica.

31. ¿Afecta el concurso de traslados a mis condiciones económicas y de trabajo?

Dado el carácter voluntario del traslado, las condiciones de trabajo como turno, horario, etc, así como las retribuciones, serán las que correspondan al nuevo puesto de trabajo adjudicado.



Si estoy ocupando un puesto en situación de adscripción provisional, ¿qué debo hacer?

Estás obligado a participar y, de conseguir puesto, la adscripción sería definitiva.

Y si estas ocupando un puesto de manera provisional y obligado a participar en el concurso de traslados, y no consigo puesto, ¿qué pasaría?

En el supuesto de que participes en el concurso de traslados y no obtengas puesto, la Administración te adscribirá a otro

vacante de igual categoría y nivel salarial, a efectos de tu adscripción definitiva.

¿Y si no participo?

Cualquier decisión que tomes te sitúa en un camino u otro. Decidir no participar estando obligado a ello, no aporta ningún beneficio. En primer lugar, la Administración te puede adscribir de manera definitiva a un puesto de igual categoría; de no ser posible, te ofertará otro de categoría y nivel salarial inferior y en último extremo, si rechazas esta oferta, podrías quedar en situación de suspensión del contrato de trabajo.





Si estoy ocupando un puesto de manera provisional con plaza en excedencia por incompatibilidad en otra categoría profesional distinta, ¿puedo participar en el concurso de traslados?, ¿en qué términos?

Puedes participar en el concurso de traslados tanto desde una plaza como desde la otra, pero solo puedes presentar una solicitud, luego debes elegir desde cuál de las dos quieres participar, resultando lo siguiente:

Opción A: Si participas en el concurso de traslados desde la plaza que tienes en excedencia por incompatibilidad y no obtienes puesto seguirás con la excedencia y si obtienes puesto podrás optar entre la incorporación al puesto obtenido o mantener la excedencia por incompatibilidad. Dicho lo anterior, como no has participado desde el puesto que ocupas de manera provisional estando obligado, ten en cuenta que la Administración te adscribirá a otro vacante de tu misma categoría; de no existir, te ofrecerá otro de categoría y nivel salarial inferior y, de rechazar la oferta, el contrato podrá quedar en situación de suspenso.

Opción B: Si participas en el concurso de traslados desde el puesto que ocupas de manera provisional y obtienes nuevo puesto, te debes incorporar a él y mantienes en el otro la excedencia por incompatibilidad. En caso de no obtener nuevo puesto la Administración te adscribirá a otro vacante de tu misma categoría; de no existir, te ofrecerá otro de categoría y nivel salarial inferior y, de rechazar la oferta, el contrato quedará en situación de suspenso. También mantendrás la excedencia por incompatibilidad. En todo caso, en cualquier momento puedes pedir la reincorporación y cambiar el puesto en excedencia, siempre que sean de distinta categoría profesional.



Si estoy ocupando un puesto de una categoría profesional de nivel salarial 1 y tengo otro en excedencia por incompatibilidad, ¿cómo puedo participar en el concurso de traslados?

La primera cuestión es: solo puedes participar en el concurso de traslados si has solicitado la integración en la categoría de Auxiliar de Servicios y la tienes reconocida.

La segunda cuestión es: en esta primera fase, solo puedes participar a puestos de la misma categoría profesional. Y la tercera cuestión es: no puedes tener en excedencia por incompatibilidad un puesto laboral de la misma categoría profesional.

A este respecto, varias son las situaciones a considerar:

1º Solo puedes participar desde el puesto que tengas fijo. De manera que, si el puesto que ocupas en activo es como interino o temporal, la única posibilidad es participar desde el que tienes en excedencia por incompatibilidad.

2º En el caso de que los dos puestos sean fijos, podrás participar desde el que hayas solicitado la integración en la categoría de Auxiliar de Servicios y la tengas ya reconocida.



Si estoy ocupando un puesto o tengo en excedencia por incompatibilidad una plaza habiendo solicitado la integración en la categoría de Auxiliar de Servicios, que ya tengo reconocida, ¿puedo solicitar puestos de Auxiliar de Control e Información en el concurso de traslados?

No, en esta primera fase del concurso de traslados solo se pueden solicitar puestos de la misma categoría profesional que ostentas.

Para poder trasladarte a puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información hay que esperar a que se convoque la segunda fase del concurso de traslados, que se publicará en el BOCM inmediatamente después de que se resuelva esta primera fase.

No olvides que, para poder trasladarte a puestos de Auxiliar de Control e Información, has de haber solicitado y tener reconocida la categoría de Auxiliar de Servicios, además de acumular 10 años de antigüedad reconocida. En caso de que te hayas trasladado en la primera fase, no se te pedirán los 2 años de permanencia mínima en el último puesto de trabajo



Si no he solicitado la integración en la categoría de Auxiliar de Servicios y sigo con una de las antiguas categorías del nivel 1 (Auxiliar de Hostelería, Auxiliar de Obras y Servicios o Pinche de Cocina), ¿puedo participar en el concurso de traslados?

No, en el concurso de traslados no se incluirán puestos de esas tres categorías declaradas a extinguir. Para poder participar en el concurso de traslado, tanto en esta primera fase como en la segunda posterior, tienes que haber solicitado y tener reconocida la categoría de Auxiliar de Servicios.

Si estoy ocupando un puesto funcional o de carrera, ¿puedo participar en el concurso de traslados?

Sí, y en el supuesto de tener reserva de puesto de trabajo porque el nombramiento sea provisional y obtengas otro en el concurso de traslados, deberás notificar a tu servicio de personal si te incorporas al nuevo puesto o te mantienes en el puesto funcional o de carrera con reserva del puesto conseguido en el concurso de traslados.



Me reincorporé tras una excedencia sin reserva de puesto, estoy ocupando uno de forma provisional y me he jubilado parcialmente: ¿estoy obligado a participar en el concurso de traslados?

No, en este caso estás eximido de la obligación de participar en el concurso de traslados.

Si estoy ocupando un puesto de trabajo de categoría a extinguir, ¿puedo participar en el concurso de traslados?

No, para participar en el concurso de traslados hay que tener reconocida una categoría vigente del nuevo Convenio Colectivo, excepto en los casos de las categorías profesionales afectadas por la Disposición Adicional Décima.